

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**31209** *Extracto de la Resolución de 7 de octubre de 2022, del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P. por la que se modifica la Resolución de 14 de septiembre, por la que formaliza la segunda convocatoria del programa de incentivos a proyectos singulares en movilidad eléctrica (Programa MOVES proyectos singulares II), para ampliar el plazo de presentación de solicitudes*

BDNS(Identif.):650039

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/650039>)

Mediante Resolución de 14 de septiembre de 2022, el Consejo de Administración del IDAE aprobó la segunda convocatoria de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas correspondientes a proyectos singulares y proyectos relativos a desarrollos experimentales e innovadores, llevados a cabo en el territorio nacional, relacionados con el vehículo eléctrico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y cuyas bases se establecen por Orden TED/800/2021, de 23 de julio. Dicha convocatoria fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y su extracto en el Boletín Oficial del Estado número 230, de fecha 24 de septiembre de 2022 (BDNS Identif: 650039). El apartado 5 de referido extracto indicaba que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el 3 de noviembre de 2022.

Mediante la presente resolución, el Consejo de Administración del IDAE, acuerda ampliar el plazo de presentación de solicitudes hasta las 14:00 horas del 24 de noviembre de 2022.

Primero

Se amplía el plazo de presentación, de forma que, las solicitudes de ayuda objeto de esta convocatoria podrán presentarse desde las 9:00 h del día 3 de octubre de 2022 hasta las 14:00 horas del día 24 de noviembre de 2022, considerando el 3 de octubre como fecha de inicio del cómputo del plazo de seis meses para resolver, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, todo ello, a través del sistema telemático correspondiente alojado en el portal de ayudas de la sede electrónica del IDAE. Transcurrido dicho plazo, expirará la vigencia de la presente convocatoria y no serán admitidas más solicitudes. El programa de incentivos se gestionará a través de la sede electrónica del IDAE (<https://sede.idae.gob.es/>). "

Se mantienen inalterados el resto de los apartados, disposiciones y anexos de dicha convocatoria.

Madrid, 7 de octubre de 2022.- La Secretaria de Estado de Energía y Presidenta del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía. Sara Aagesen Muñoz.

ID: A220040206-1